



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 344 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad"; asimismo, describe en el "Artículo 58. Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión. El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario, e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de enero de 2024, se resuelve aprobar la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios hábiles;

Que con Oficio N° 0565-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 02 de abril de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que al haberse creado nuevas Escuelas Profesionales solicita que a través de su despacho remita al Consejo Universitario el Cuadro de Distribución de Vacantes modificado para el semestre académico 2024-II, para su aprobación y oficialización mediante acto resolutorio;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 344 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0463-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación del cuadro de distribución de vacantes para el proceso de admisión 2024-II, en la forma propuesta por la Directora de Admisión y Registros Académicos, debido al funcionamiento de nuevas carreras profesionales creadas en la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, aprobó la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de enero de 2024, propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de enero de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio hábil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmm/.





Semestre Académico 2024 - II

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2024-I	CEPRE		EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II											EXAMEN ORDINARIO (JULIO 2024-II)	TOTAL VACANTES 2024-II			
			2024-II (Prep. Abril Junio 2024)	SUB TOT. CEPRE	TG	TIN	TNI	PP	DC	PIR	FFAA	D	PIN	DFI	COAR			ENL	Sub Total	
<b>CHACHAPOYAS</b>																				
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA **		6	6															5	11
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	ARQUEOLOGÍA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	EDUCACIÓN PRIMARIA **		6	6															5	11
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN **		6	6															5	11
	ENFERMERÍA **		6	6															5	11
	ESTOMATOLOGÍA **		6	6															5	11
	PSICOLOGÍA **		6	6															5	11
	TEC.MEDICA - TERAPIA FÍSICA Y REH.**		2	2															3	5
	TEC.MEDICA - RADIOLOGÍA **		2	2															3	5
	MEDICINA HUMANA **		6	6															5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERÍA AGRÓNOMA **		6	6															5	11
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA FORESTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA CIVIL **		6	6															5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO **		6	6															5	11
	INGENIERÍA AMBIENTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA ZOOTECNISTA **		6	6															5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS **	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS *		6	6															5	11
	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO **		6	6															5	11
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **		6	6															5	11
	CONTABILIDAD *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	ECONOMÍA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
<b>TOTAL CHACHAPOYAS</b>			136	136	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	144	148	564
<b>FILIAL BAGUA</b>																				
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS *		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23	50
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	13	40
<b>FILIAL UTCUBAMBA</b>																				
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS *	3	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23	50
<b>TOTAL GENERAL DE VACANTES</b>			139	151	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	180	194	704

Nota 1: Las Escuelas profesionales con menos de 15 Ingresantes sumando todas sus modalidades de admisión, no iniciarán sus estudios en los Semestres Académicos respectivos.

Nota 2: Las vacantes desiertas del CEPRE, EXAMEN EXTRAORDINARIO y de Quintos de Secundaria, se sumarán como vacantes para el examen ordinario 2024-I.

Nota 3: Las vacantes desiertas de BECA PERU, se sumarán para el examen ordinario 2024-I.

\* Inician sus clases en el semestre académico 2024-II (Agosto 2024)

\*\* Inician sus clases en el semestre académico 2025-I (Abril 2025)

TG
TIN
TNI
PP
DC
PIR
FFAA
D
PIN
DFI
COAR
BECA PERU
ENL

- LEYENDA
- TITULADOS Y GRADUADOS
  - TRASLADOS INTERNOS
  - TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
  - PRIMEROS PUESTOS
  - DEPORTISTAS CALIFICADOS
  - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
  - FUERZAS ARMADAS
  - PERSONAS CON DISCAPACIDAD
  - POSTULANTES INTERNACIONALES
  - DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
  - COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO
  - PROMABEC
  - ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

